Contrato Nº ...08...../2023

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...29..... días del mes de ...Junio..... del año 2023, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa **"GRUPO BRIO S.A."** con RUC N° **80105432-0**, representada para este acto por el Sr. **Carlos Hernán Oviedo Vera** en su calidad de representante legal, con domicilio en la calle **Gral. Morínigo c/ 11 de setiembre,** de la ciudad de **Fernando de la Mora**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR con relación al suministro de los Artículos de Oficina adjudicados en la C.D. para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **422.855**.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° **422.855**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM/AN **619** de fecha **11** de **Abril** de **2023**.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

...///...1/3

Contrato Nº ....08...../2023

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS con ID: 422855								
Lote Total: Contrato Abierto - No - Abastecimiento Simultáneo							GRUPO BRIO S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	50171551-001	Sal fina (yodada)	Kilogramos	PAQUETE	No	150	1.920	288.000
31	50131702-011	Leche entera	Litros	TETRAPAK	No	1.000	5.880	5.880.000
33	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	No	500	5.160	2.580.000
35	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	No	200	32.400	6.480.000
36	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	No	400	6.800	2.720.000
37	50221101-001	Arroz	Kilogramos	BOLSA	No	200	24.000	4.800.000
38	50192902-001	Fideo spaghetti	Kilogramos	PAQUETE	No	200	3.960	792.000
40	50192902-001	Fideo tallarin	Kilogramos	PAQUETE	No	100	3.960	396.000
41	50201706-002	Cafe tradicional	Unidad	FRASCO	No	50	37.440	1.872.000
43	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	No	100	9.000	900.000
44	50221101-011	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	No	50	10.800	540.000
47	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	BOLSA	No	150	7.986	1.197.900
50	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	UNIDAD	No	250	12.660	3.165.000
51	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	No	250	12.240	3.060.000
								34.670.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (5 Cinco días hábiles) a partir de la recepción por parte del oferente, en los siguientes lugares: Dirección de Tránsito y Comedor Municipal San Cayetano, asentados en la zona Sur de esta ciudad y en la Oficina de Adultos Mayores, con cuyos gastos de traslados correrán por cuenta del proveedor.----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Seguridad y Tránsito y de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Fernando de la Mora.----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Contrato N° ...68...../2023

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 29 mes Junio y año 2023.

Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0
Sr. Carlos Hernán Oviedo Vera
BRIO SA
RUC N° 80105432-0